GACETA MUNICIPAL
DE BARCELONA

Núm. 15 - Año LXIV — 30 de Mayo de 1977

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entresuelo.

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	Páginas
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria) (13-5-1977) . .	357
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	359
Anuncios oficiales:	
Ayuntamiento de Barcelona	361

GACETA MUNICIPAL
DE BARCELONA

Núm. 15 - Año LXIV — 30 de Mayo de 1977

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entresuelo.

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria)

En el Salón del Consulado del Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Municipal Ejecutiva en sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don José M.ª Socías Humbert, y concurren los Ilmos. señores Tenientes de Alcalde, don Manuel Font Altaba, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilmos. señores Concejales don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Jacinto Soler Padró, don Manuel Serra Domínguez, don Rafael Luján López y don Rafael de Ferrater Ramoneda, y los Delegados de Servicios Ilmos. señores don Antonio Figueruelo Almazán, don Luis Serrat Pagés, doña María Nuria Beltrán Rahola, don Eduardo de Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet y don José María Pujadas Porta, asistidos del Secretario general accidental don José Balcells Junyent, por enfermedad del titular de la Secretaría de la Corporación.

Está presente el Interventor de fondos, don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Ganduxer Relats y Casany Cortada.

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas, veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se da lectura de la siguiente proposición de la Alcaldía:

Aprobar las adjuntas relaciones de locales y lugares abiertos al uso público habilitados para celebrar actos electorales y de espacios reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, y remitirlas a la Junta electoral de Zona como disponen los arts. 39 y 41 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo.

Con arreglo a la indicada proposición, se aprueban las siguientes relaciones:

A. De locales oficiales abiertos al uso público, con indicación, respectivamente, de su ubicación, días disponibles y capacidad: Museo Miró (Salón de actos), Parque de Montjuich, todos los días, 2.000 personas. Estadio Serrahima, Parque de Montjuich, todos los días, 20.000 personas. Estadio Juliá de Campmany, Parque de Montjuich, días laborables, 20.000 personas. Pueblo Español del Parque de Montjuich, todos los días a partir de las 20 horas, 12.000 personas. Palacio Municipal de los Deportes, calle Lérida, todos los días excepto 15 de mayo de 1977, 12.000 personas. Auditorium de la Escuela de Medios Audiovisuales (E.M.A.V.), calle Guipúzcoa, Barrio La Paz, todos los días, 400 personas.

B. De lugares existentes en los parques urbanos abiertos al uso público, con expresión asimismo de su ubicación, días disponibles y capacidad respectiva: Parque Güell (Plaza de la Naturaleza), todos los días, 15.000 personas. Jardines de San Juan de Puerto Rico (Parte central), en La Guineueta, todos los días, 20.000 personas. Polideportivo municipal, Vía Favencia-Calle Castor, todos los días, 30.000 personas. Jardines Eduardo Marquina (Teatro Polichinelas)-Avenida Pau Casals, todos los días, excepto sábados y festivos de 12 a 14 horas, 1.500 personas. Explanada Rosaleda, lado recayente a calles Tenor Viñas y José Bertrand, todos los días excepto el 4 y 5 de junio próximo, 7.000 personas.

C. Lugares reservados para colocación gratuita de carteles:

1. Carteleras de publicidad exterior, cedidas por empresas de publicidad:

Red de publicidad: Plaza Cataluña-centro (doble). — Plaza de España-frente Montjuich (doble). Pedralbes-Diagonal.

Expoluz: Plaza Cataluña, frente Corte Inglés (luminosa). Plaza Cataluña, frente a FECSA (luminosa. Avda. José Antonio-Monumental (Luminosa). Paseo de Gracia-Jardincillos. Plaza Palacio-Pedralbes Diagonal (doble).

Publivia: Plaza Letamendi-Paseo General Mola, Travesera de Pracia. Plaza Ibiza, Horta. Plaza Molina. Calle Tarragona-Aragón. Calle Tarragona-Diputación.

2. Carteleras municipales (pequeñas): Plaza de Cataluña. Plaza Palacio.

3. Paneles homologados (tiras): Avda. José Antonio, frente al Hotel Ritz. Avda. José Antonio, frente al Hotel Avenida Palace.

La Comisión Municipal Ejecutiva acuerda facultar a la Alcaldía para completar las anteriores relaciones con otras adicionales y remitirlas directamente a la Junta Electoral de Zona, antes de la fecha límite de 18 de mayo de 1977.

Termina la sesión a las trece horas cincuenta y cuatro minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mayo 1977

Día 18.. — *Ayuntamiento de Barcelona.* Finalizado el suministro de rejas interceptoras y construcción del correspondiente paso de desagüe a la red de alcantarillado para la recogida de aguas pluviales en distintas calles de la Ciudad, adjudicado a Olivella Paulí, S.L., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— El Consejo Pleno acordó en sesión 2 de febrero de 1971, y la C.M.E. en 13-IX-1972 y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento en la Avda. del Hospital Militar: y por obras de construcción de pavimento en la Avda. del Hospital Militar; y por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Cuatro Caminos y calle sin nombre (C.M.E. 10-7-1974) a fin de subvenir a tales obras.

— Relación de admitidos al concurso oposición libre para proveer 11 plazas de técnico superior del Subgrupo de Técnicos de Administración especial (Arquitecto sin Jefatura de los servicios técnicos de Agricultura e Ingeniería).

Día 19. — Finalizadas las obras de pavimentación en la calle Pizarro y otras adjudicadas a Pavimento y Construcciones, S.A. se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 20. — La C.M.E. aprobó en 25 de abril de 1977, las bases y programa, que han de regir el concurso oposición libre para proveer 25 plazas de Servicios especiales (oficial de oficios de la especialidad de Puericultura, promoción ciudadana) la oposición libre para proveer siete plazas de técnico medio de Administración especial (Profesor de la Orquesta municipal, violín); y una plaza de Profesor especial del Conservatorio Superior Municipal de Música, flauta.

Día 20. — La C.M.E. acordó, en sesión de 11 de septiembre de 1974, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de instalación de alumbrado en la calle de Gayarre y en la calle Cuartel de Simancas; de explanación y construcción de pavimentos y aceras en la calle Vistalegre; y de explanación y construcción de pavimento en la calle de Sitjas, a fin de subvenir a tales obras.

Día 20. — La C.M.E. acordó imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de instalación de alumbrado en la calle de Alvarado (9 diciembre 1975); y en la calle Nueva de Porta (24 noviembre 1975), a fin de subvenir a tales obras.

Día 21. — Finalizadas las obras de alcantarillado de la calle Alcalde de Zalamea adjudicadas a Obras y Derribos Boix, S.A., se hace público a efectos de cancelación de las garantías definitivas.

Día 23. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* Finalizada la concesión de instalación y explotación de tres grupos de aparatos visores en distintos Parques de la Ciudad, adjudicados a don José Mons Vila, se hace público a efectos de cancelación de garantía definitiva.

— Habiendo sido cancelada la construcción y explotación de una cafetería en la plaza de la Cascada del Parque de la Ciudadela, adjudicada a don José Mons Vila, se hace público a efectos de devolución de la garantía definitiva.

Día 26. — *Ayuntamiento de Barcelona.* La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de los corrientes, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 75.798.978 pesetas.

— Exposición al público del expediente relativo a «Proyecto de numeración de la calle del Pisuerga».

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de acabado y acondicionamiento de dos pistas polideportivas en el Monte Carmelo (2.ª fase), por el tipo de pesetas 6.089.741, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en Edificios Municipales de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.897 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 2.450 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir la subasta de las obras de acabado y acondicionamiento de dos pistas polideportivas en el Monte Carmelo (2.ª fase), se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 10 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

Se anuncia subasta de las obras de reforma y conservación de la concejalía del Distrito IX (Plaza Orfila), por el tipo de 663.505 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en Edificios Municipales de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de cinco meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.270 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 290 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir la subasta de las obras de reforma y conservación de la concejalía del Distrito IX (Plaza Orfila), se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 10 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calzada central de la vía de San Francisco, agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, por el tipo de 1.499.194 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en Edificios Municipales de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de cuatro meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 27.487 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 610 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calzada central de la vía de San Francisco, agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al

La apertura de plicas se verificará en la Dede la subasta.

gación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 10 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

Se anuncia subasta de los trabajos de nueva distribución en la planta 1.ª, Imprenta Municipal, por el tipo de 370.983 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en Edificios Municipales de esta Secretaría general.

La duración de los trabajos será de 2 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 7.419 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 170 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir la subasta de los trabajos de nueva distribución en la planta 1.ª, Imprenta municipal, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al

La apertura de plicas se verificará en la Dede la subasta.

gación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta Municipal».

Barcelona, 11 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación del solar para el almacén de alumbrado público, por el tipo de 1.499.880 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en la Vía pública de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 27.498 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 610 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir la subasta de las obras de pavimentación del solar para el almacén de alumbrado público, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, in-

cluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al

La apertura de plicas se verificará en la Dele-
de la subasta.
gación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial de la provincia».

Barcelona, 17 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

CONCURSOS

Se anuncia concurso relativo a la instalación de un lampadario elevable para iluminación del cuadrilátero central del Palacio Municipal de Deportes, por el tipo de 818.541 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en Edificios Municipales de esta Secretaría general.

La duración de la instalación será de 60 días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 16.370 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 370 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir el concurso relativo a la instalación de un lampadario elevable para iluminación del cuadrilátero central del Palacio Municipal de Deportes, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las ***doce horas del hábil anterior*** *al de la subasta.*

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 11 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Se anuncia concurso de las obras de protección contra desprendimientos asfálticos en la Montaña de Montjuich, por el tipo de 2.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en la Vía pública de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de un año.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 35.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 650 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir el concurso de las obras de protección contra desprendimientos asfálticos en la Montaña de Montjuich, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 9 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de conservación del balizamiento horizontal de las vías públicas adjudicadas a «Señalizaciones y Servicios, S.A.», se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Finalizado el suministro de rejas interceptoras y construcción del correspondiente foso de desagüe a la red de alcantarillado para la recogida de aguas pluviales en distintas calles de la ciudad, adjudicado a S. y J. Olivella Paulí, S.L., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de las calles Pizarro; Garellano, entre Alcántara y Vidal y Guasch; Romaní; Luis Mariano Vidal, de Llobregós a plaza Pastrana, y alcantarillado de la calle Luis Mariano Vidal, desde Llobregós y 55 m. aguas abajo, adjudicadas a Pavimentos y Construcciones, Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 3 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Finalizadas las obras de alcantarillado de la calle Alcalde de Zalamea, entre las de Calderón de la Barca y Conca de Tremp, adjudicadas a Obras y Derribos Boix, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento por lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 28 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

ANUNCIO

Finalizada la concesión de instalación y subsiguiente explotación de tres grupos de aparatos visores en distintos Parques de la ciudad, adjudicados a don José Mons Vila, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho concesionario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de marzo de 1977. — *El Gerente,* LUIS FERRER.

* * *

Habiendo sido cancelada la construcción y explotación de una Cafetería en la plaza de la Cascada, del Parque de la Ciudadela, adjudicada a don José Mons Vila, se hace público, a los efectos de devolución de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho concesionario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 29 de abril de 1977. — *El Gerente,* LUIS FERRER.

DUPLICADOS

Don José María Costa Navarro, con domicilio en esta ciudad, Monistrol, 32, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 18.240, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta tercera del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 12 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Don José Pol Méndez, con domicilio en esta ciudad, Andrade 249-251, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 38.773, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta tercera del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 17 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental,* JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

Don Joaquín Piñero Acebedo, con domicilio en esta ciudad, Batllori, 30, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 44.208, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta tercera del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 20 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo a «Proyecto de numeración de la calle del Pisuerga» estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 3 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

TRANSFERENCIAS

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 9 de mayo de 1977, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 75.798.978 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 10 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971 y la Comisión Municipal Ejecutiva en las de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento en la avenida del Hospital Militar, entre la calle de Esteban Terrades y el paseo del Valle de Hebrón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 1.355.263,31 y 7.401.837,62 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de setecientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por explanación, y cuatro mil ciento setenta pesetas con treinta y siete céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.075 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 2 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 10 de julio de 1974, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Cuatro Caminos, entre las de San Juan de la Salle y Vistahermosa, y sin nombre, entre las de Vistahermosa y Jesús y María, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.892.350,20 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.979 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de septiembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Gayarre, entre las de Gavá y Herrería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 116.928 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de cuatrocientas cincuenta pesetas con treinta y ocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.105 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 25 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de septiembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Cuartel de Simancas, entre las de Almansa y de Jaime Pinent, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de pesetas 214.352,20, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de cuatrocientas setenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.099 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental*, José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de diciembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y contribución de pavimento y aceras en la calle Vistalegre, entre las de Carretas y Riereta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades 188.739,20, 259.884,80, y 87.179,40 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de ochocientas siete pesetas con treinta y tres céntimos, por explanación; mil ciento once pesetas con sesenta y seis céntimos, por pavimento, y trescientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.198 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 25 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental*, José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de diciembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de Sitjás, entre las de Tallers y de Buensuceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 82.806,70 y 182.137,60 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de seiscientas ochenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos, por explanación, y mil quinientas diez pesetas con veintiséis céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.196 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.ª) de esta Secretaría general, y dentro de los oho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental*, José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 9 de diciembre de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Alvarado, entre las de Llopis y de las Torres, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 112.471,20 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de quinientas diecisiete pesetas con setenta y nueve céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.396 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, cuarto) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 2 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 24 de noviembre de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Nueva de Porta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 168.690,60 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de qui-

nientas cincuenta pesetas con sesenta y dos céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.369 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 2 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

PERSONAL

Concurso-oposición libre para proveer 11 plazas de técnico superior encuadradas en el subgrupo de técnicos del grupo de funcionarios de Administración especial (Arquitecto sin jefatura de los servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería)

Han sido admitidos al citado concurso-oposición los siguientes aspirantes:

Don Carlos Adell Mendiola
Don Sergio Balaguer Barbadillo
Don Luis G. Balsells Torres
Don Jorge Bastús Comellas
Doña María Gloria Beltrán Rahola
Don Salvador Ignacio Borrás Climent
Don José Bosch Espelta
Don Luis Julián Brau López
Don Sergi Casademunt Fiol
Don Jorge Catarineu Vilageliu
Don Francisco Cels López
Don Jaime Clos Matheu
Don Xavier Corominas Rovira
Don Vicente Cortés Catalán
Don Joaquín Díez-Cascón Menéndez
Don Antonio Durán Aragonés
Doña Lina Elena González
Doña Isabel Espiau Espiau
Don Francisco Fábregas Bosch
Don Santiago Fernández González
Don Narciso Ferrer Cánovas
Don Juan Font Vilalta
Don Víctor Galán Ardura
Don Juan Gallostra Gifreu
Don Enrique Garcés Gil
Don Rafael García Catalá
Don Mario García Fernández
Doña Esther Mercedes Garcéa Samaniego
Don Francisco Javier Gómez Salegui
Doña Matilde González Caballero
Don José María González Valcárcel
Don Miguel Gou Albert
Don Antonio Gramunt Granollers
Don Juan Luis Ibarra Moragas
Don José Fernando Iglesias Acero
Don Fernando López Landa
Don Manuel José Luque González
Don Ramón Llobera Tello
Don Luis María Marco Cardona
Don Pedro Marsé Ferrer
Don Antonio Mas Comas
Don Francisco Masías Alsina
Don Francisco José de Mir y del Pozo
Don José María Miró Rufá
Don Camilo Montesino-Espartero y Juliá
Don Andrés Morató Ferrer
Don José Antonio Muiño Carro
Don Juan Bautista Mur Soteras
Don Rafael Mur Soteras
Don Francisco Navés Viñas
Don Javier Nieto Alegre
Don José María Oliveras Cabré
Don Cándido Ortells Carbonell
Doña Rosa María Palomas Prat
Don Juan María Pavía de Doménech
Don Francisco Javier Pigrau Santeugini
Don Juan Luis Portal Subirana
Don Jesús Portavella Isidoro
Don Xavier Puig Saladrigas
Don Miguel Puig Serrat
Don Camilo Queraltó Ventura
Don Teodoro Ramírez Garrido
Don Francisco Recasens García
Don Juan Rigola Vilageliu
Don Santiago Ripollés Artola
Don Amalio Jaime Rivas Zaragüeta
Don José N. Roca Cladera
Don Juan Roselló Raventós
Doña María Beatriz Ruiz Olazábal
Don Enrique Salamanca Alcaraz
Don Tomás de San Cristóbal Claver
Don José Luis San Martín San Martín
Don Agustín Solé Manso
Don Francisco José Suárez Servando
Don Jaime Teixidó Ballesca
Don José Carlos Trullols Gil-Delgado
Don Antonio Turmo Vallespí
Don Miguel Vidal Pla
Don Jorge Vila Robert
Don Joaquín Vilaplana Comet
Doña María Angeles Vilarrasa González
Don Juan Villoro Martín
Don Adolfo Villuendas Colomer
Don José Luis Zubicoa Figueroa.

El Tribunal calificador ha quedado constituido del siguiente modo:

Presidente: Don José María Pujadas Porta, Delegado de servicios de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación, don Jorge Baulíes Cortal, y como sustituto, el Oficial mayor, don José Balcells Junyent.

Vocales: Don Juan Montero Pazos, Catedrático de la Escuela técnica superior de Arquitectura; don José María Maresma Gimeno, representante del Colegio oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Martín A. Pagonabarraga Garro, representantes de la Dirección General de Administración local, y don Manuel de Solá-Morales y Roselló, Jefe de la Unidad operativa de Edificios municipales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en los arts. quinto y sexto de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 22 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión de 25 de abril de 1977, las siguientes bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer 25 plazas encuadradas en el apartado d) del subgrupo de Servicios especiales del grupo de Funcionarios de Administración especial (Oficial de Oficios de la especialidad de Puericultura; Promoción ciudadana).

1.ª Es objeto de este concurso-oposición libre la provisión de 25 plazas de Oficial de Oficios de la especialidad de Puericultura (Promoción ciudadana), dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª El ejercicio del cargo objeto de estas plazas se prestará en régimen de prolongación de jornada en la forma que establece el art. 11 de la Orden de 27 de diciembre de 1973.

3.fl Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) ser español;

b) tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª, 2, del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local;

c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952;

d) buena conducta;

e) carecer de antecedentes penales;

f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y

g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino.

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán:

a) presentar la instancia en el Registro general acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la provincia.*

b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3.ª;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 500 pesetas como derechos de examen.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Provincia.

6.ª El Tribunal calificador estará constituido según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue;

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue;

Vocales: un representante del profesorado oficial del Estado;

un representante de la Dirección General de Administración local, y

el Jefe de la Unidad operativa de Acción social.

7.ª Conforme a lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley sobre Régimen local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	Puntos
a) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta . . .	2
b) especialización en las funciones propias del cargo, hasta	1
c) estudios, preferentemente de la especialidad de Puericultura	1

B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,25 puntos:

a) los servicios extraordinarios;

b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

8.ª 1. La fase oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

2. El primer ejercicio será escrito y estribará en contestar en el plazo de dos horas un tema sacado a la suerte de los que figuran en el cuestionario adjunto.

3. El segundo ejercicio será práctico y consistirá en desarrollar un supuesto profesional en la forma y condiciones que determine el Tribunal.

4. Cada ejercicio será calificado con arreglo a una puntuación de cero a diez puntos, y quedará eliminado el opositor que no alcanzare en cada uno de ellos la calificación mínima de cinco.

5. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.ª La suma de las calificaciones otorgadas a los méritos según la base 7.ª, y las de los ejercicios de la oposición de los concurrentes que los hubieren superado constituirá la calificación definitiva que servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que ocupen los 25 primeros puestos de dicha calificación, según prevé el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso-oposición competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad operativa de Personal de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 3.ª

a) y b) certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que competa, según el domicilio del aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro central de Penados y Rebeldes.

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios, previo reconocimiento del seleccionado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.ª del Decreto de 31 de mayo de 1940.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Cuestionario para el primer ejercicio

1. Idea de la organización político-administrativa española. — Leyes fundamentales del Reino.

2. La Administración general y local: sus relaciones de centralización, descentralización y autonomía.

3. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración local y el Instituto de Estudios de Administración local.

4. Fundamentos y directrices del Régimen local. — Régimen especial de Carta para Barcelona: exposición de motivos en sus aspectos orgánico y económico.

5. Gobierno municipal: el Alcalde. — El Ayuntamiento y su composición: Consejo pleno y Comisión Municipal Ejecutiva. Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios. — Juntas municipales de Distrito.

6. Desarrollo de la actividad municipal: planificación y programación. — Ideal del Servicio público.

7. Competencia municipal: sus principales fines.

8. Deontología de la función pública: deberes comunes de los funcionarios municipales, según el art. 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.

9. Disciplina de la función pública: responsabilidad de los funcionarios. — Faltas administrativas y correcciones disciplinarias.

10. Clasificación, ingreso y situaciones del personal al servicio de la Administración municipal.

Barcelona, 2 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión de 25 de abril de 1977, las siguientes bases y programa que han de regir la oposición libre para proveer siete plazas de Técnico medio de Administración especial (Profesor de la Orquesta municipal, violín).

1.ª Es objeto de esta oposición la provisión de siete plazas de Profesor de la Orquesta municipal, violín, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cincuenta en la fecha de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto 688/75 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo, de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.

d) Buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Servicio Social para los aspirantes del sexo femenino, y

h) Estar en posesión del título de Profesor superior en armonía y composición o en violín.

3.ª Quienes deseen tomar paret en la oposición deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 500 pesetas como derechos de examen.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia.

5.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, del siguiente modo:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde. Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: El Director del Conservatorio Superior municipal de Música.

Un representante de la Dirección General de Administración local, y

Un representante del profesorado oficial del Estado.

6.ª La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, cuyo respectivo desarrollo será el siguiente:

Primero. — Exposición escrita durante una hora de un tema sacado a la suerte del programa que acompaña a la convocatoria.

Segundo. — Ejecución del Concierto en la mayor, K-219, de Mozart.

Tercero. — Interpretar una obra elegida libremente por el opositor, con acompañamiento de piano, cuya duración no podrá exceder de diez mi-

nutos. Para este ejercicio, el opositor deberá procurar la colaboración del pianista acompañante.

Cuarto. — Repentizar un fragmento musical que será entregado al opositor en el momento de efectuar dicha prueba.

7.ª El orden de actuación será el que resulte del previo sorteo al iniciar la oposición.

8.ª La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciarán con quince días de antelación, por lo menos, en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.

9.ª La calificación de cada ejercicio será de cero a diez puntos y el opositor que no alcanzare en cada uno de ellos la calificación mínima de cinco puntos quedará eliminado automáticamente de la oposición y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

10. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, y con arreglo a ella, el Tribunal formulará propuesta a favor de los aspirantes que figuren en los siete primeros puestos.

11. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido, y en sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.ª, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

12. Los opositores propuestos por el Tribunal con arreglo a la base 10 aportarán a la Unidad operativa de Personal, de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª:

a) y b) partida de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que competa según el domicilio del interesado;

e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios, consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Cuestionario para el primer ejercicio

1. Idea de la organización político-administrativa española. — Leyes fundamentales del Reino.

2. La Administración general y local; sus relaciones de centralización, descentralización y autonomía.

3. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración local y el Instituto de Estudios de Administración local.

4. Fundamentos y directrices del Régimen local. — Régimen especial de Carta para Barcelona: exposición de motivos en sus aspectos orgánico y económico.

5. Gobierno municipal: el Alcalde. — El Ayuntamiento y su composición: Consejo pleno y Comisión Municipal Ejecutiva. Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios. — Juntas municipales de Distrito.

6. Desarrollo de la actividad municipal: planificación y programación. — Idea del servicio público.

7. Competencia municipal: sus principales fines.

8. Deontología de la función pública: deberes comunes de los funcionarios municipales, según el art. 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.

9. Disciplina de la función pública: responsabilidad de los funcionarios. — Faltas administrativas y correcciones disciplinarias.

10. Clasificación, ingreso y situaciones del personal al servicio de la Administración municipal.

Barcelona, 29 de abril de 1977. — *El Secretario general accidental*, José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión de 25 de abril de 1977, las siguientes bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de Técnico medio, encuadrado en el subgrupo de Técnicos del grupo de funcionarios de Administración especial Profesor especial del Conservatorio Superior municipal de Música; flauta).

1.ª Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor especial del Conservatorio Superior municipal de Música, flauta, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cincuenta en la fecha de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto 688/75, del 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

d) Buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Servicio Social para los aspirantes del sexo femenino, y

h) Estar en posesión del título de Profesor superior en armonía y composición o en flauta.

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

b) Manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado quinietas pesetas como derechos de examen.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

5.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de funcionarios de Administración local, del siguiente modo:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado de la especialidad instrumental.

El Director del Conservatorio municipal de Música, y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

6.ª La oposición constará de 5 ejercicios eliminatorios, cuyo respectivo desarollo será el siguiente:

Primero. — Exposición escrita, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte del programa que acompaña a la convocatoria.

Segundo. — Ejercicio práctico consistente en:

1.º Ejecución de las obras siguientes:

a) Concierto para flauta y orquesta, de Jacques Ibert (la parte orquestal en reducción pianística).

b) Una obra (o tiempo) elegida por sorteo de una lista de seis presentada por el opositor. La duración de cada una de estas obras no será inferior a cinco minutos, ni superior a doce.

2.º Ejercicio pedagógico con alumnos de la clase de flauta, en un tiempo máximo de diez minutos.

Tercero. — Exposición escrita, en un tiempo máximo de dos horas y media, de un tema determinado por sorteo de los que figuran en el adjunto cuestionario.

Cuarto. — Realización escrita, en un tiempo no superior a tres horas, de un análisis técnico e interpretativo de una obra impuesta por el Tribunal.

Quinto. — Defensa oral de una memoria, que contendrá un plan docente para la enseñanza de la flauta, que el opositor entregará al Tribunal el día en que se efectúe el primer ejercicio.

El opositor deberá proceder a la defensa de aquella, sin auxiliar de notas ni textos, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Durante la realización del segundo ejercicio el Tribunal podrá decidir en cualquier momento que el opositor abandone la prueba, por estimar su actuación inadecuada, insuficiente o carencial en cualquier sentido.

7.ª El orden de actuación de los opositores será el que resulte del previo sorteo, al iniciarse la oposición.

8.º La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado.

9.ª La calificación de cada ejercicio será de cero a diez puntos y el opositor que no alcance en cada uno de ellos la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado automáticamente de la oposición y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

10.ª La suma total de puntos alcanzados en los cinco ejercicios constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

11. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las expresamente autorizadas en la base quinta, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

12. El opositor propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base décima, aportará a la unidad operativa de personal de la Secretaría general dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) y b) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que competa, según el domicilio del interesado.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro central de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios, consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado.

g) Certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio Social o la exención del mismo según el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Cuestionario para el primer ejercicio

1. Idea de la organización político-administrativa española. — Leyes Fundamentales del Reino.
2. La Administración general y local: Sus relaciones de centralización, descentralización y autonomía.
3. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección general de Administración local y el Instituto de Estudios de Administración local.
4. Fundamentos y directrices del Régimen local. — Régimen especial de carta para Barcelona: Exposición de motivos en sus aspectos orgánico y económico.
5. Gobierno municipal: El Alcalde. — El Ayuntamiento y su composición: Consejo pleno y Comisión Municipal Ejecutiva, Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios. — Juntas municipales de Distrito.
6. Desarrollo de la actividad municipal: Planificación y programación. — Idea del servicio público.
7. Competencia municipal: Sus principales fines
8. Deontología de la función pública: Deberes comunes de los funcionarios municipales, según el art. 74 del Reglamento de funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.
9. Disciplina de la función pública: Responsabilidad de los funcionarios. — Faltas administrativas y correcciones disciplinarias.
10. Clasificación, ingreso y situaciones del personal al servicio de la Administración municipal.

Programa para el tercer ejercicio

1.ª La flauta y su evolución histórica. Sus distintos tipos y características de cada uno de ellos.
2. Autores que más han influido en la escritura para flauta y obras más importantes.
3.º Metodología. Principales tratados y escuelas.

Barcelona, 2 de mayo de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

IMP. HOGAR NUM. 1 - PORT